

## **ESCRITO DE RESPONSABILIDAD PARA EL ESTUDIANTADO MATRICULADO EN ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS**

### **Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**

Mediante el presente documento, se informa al estudiantado que las condiciones en las que se van a cursar sus prácticas externas están condicionadas por lo establecido en los convenios firmados entre la Universidad Autónoma de Madrid y la entidad externa en la que se desempeñan las prácticas.

### **Requisitos para cursar asignaturas de prácticas**

#### **CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES**

- El estudiantado que vaya a cursar prácticas externas que impliquen contacto cotidiano y habitual con menores de edad, en cumplimiento del artículo 13, punto 5 de la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, deberán autorizar a la universidad la correspondiente solicitud de certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en las fechas establecidas por la oficina de prácticas. En caso de no autorizar la solicitud del certificado a la universidad, deberá entregarlo en la Secretaría de la Oficina de Prácticas de la Facultad en el plazo de 10 días.

### **Información esencial para el estudiantado en prácticas**

#### **ELECCIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS**

- Las coordinaciones de los itinerarios del Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFYD) serán las responsables de ofertar y asignar los centros de prácticas.
- Las plazas ofertadas por los centros de prácticas se ofrecerán a la totalidad del estudiantado matriculado en las asignaturas de prácticas.
- El criterio para establecer el orden de selección/asignación de las plazas de prácticas está determinado, en primer lugar, por la concesión de alegaciones y, en segundo lugar, por el expediente académico del estudiantado.
- El estudiantado podrá realizar las prácticas en un centro distinto de los ofertados por la facultad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
  - La coordinadora o el coordinador de prácticas debe aprobar la solicitud de firma de un convenio de prácticas con el centro solicitado por el estudiantado.
  - El centro de prácticas debe disponer de un convenio de prácticas vigente antes de la fecha establecida por la coordinadora o el coordinador de prácticas del itinerario correspondiente.

## **MATRICULACIÓN EN LAS ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS**

- Cursar la asignatura de prácticas externas no justifica la falta de asistencia a las clases correspondientes a las asignaturas del Grado o viceversa.

## **RELACIÓN LABORAL CON EL CENTRO DE PRÁCTICAS**

- Conforme al artículo 8 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, no está permitido mantener relación contractual alguna (directa o indirecta) con el centro educativo de prácticas o con empresas que desempeñen su actividad profesional en el centro.

## **CONFIDENCIALIDAD**

- El estudiantado matriculado en las asignaturas de prácticas, tal y como indica el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, se compromete a:
  - Guardar absoluta confidencialidad sobre la información interna del centro de prácticas a lo largo de todo el periodo de prácticas y después de finalizarlo.
  - Guardar secreto profesional sobre las actividades que se desarrollan en el centro de prácticas a lo largo de todo el periodo de prácticas y después de finalizarlo.

## **ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL CENTRO DE PRÁCTICAS**

- Conforme al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el estudiantado matriculado en las asignaturas de prácticas se compromete a incorporarse y permanecer en el centro de prácticas en las fechas y en los horarios establecidos en la asignatura correspondiente.
- El alumnado no puede faltar a más del 10% de las horas presenciales establecidas en la guía docente de la asignatura de prácticas (tanto justificadas como no justificadas). En cualquier caso, todas las faltas de asistencia deben comunicarse a las tutoras y tutores profesionales y de la universidad.
- En caso de situación sobrevenida debidamente justificada, el estudiantado podrá solicitar la anulación de las prácticas y la devolución de tasas.

## **NORMAS DE CONVIVENCIA ESTABLECIDAS EN EL CENTRO**

- Conforme al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el estudiantado matriculado en las asignaturas de prácticas se compromete a mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la idiosincrasia y hacia la normativa de convivencia del centro de prácticas.

## **SESIONES EN GRAN GRUPO Y SEMINARIOS CON EL TUTOR O LA TUTORA DE LA UNIVERSIDAD**

- El estudiantado debe asistir a las sesiones informativas (seminarios en gran grupo) sobre temas transversales relativos a las prácticas, así como a los seminarios con el tutor o la tutora de la universidad de acuerdo con el documento de Desarrollo y seguimiento de los distintos Prácticums publicado en la página web.
- La asistencia a las sesiones y seminarios es obligatoria y forman parte de la formación presencial correspondiente a las asignaturas de prácticas.

## **CONVENIO Y ANEXO**

- El estudiantado no puede iniciar sus prácticas en un centro o en una entidad que no haya firmado un convenio de prácticas con la UAM.
- La incorporación del estudiantado al centro de prácticas se producirá el alumnado entregue el anexo de prácticas a la oficina de prácticas y a su coordinación con las tres firmas (persona responsable del centro de prácticas, estudiante y Vicedecanato de Empleabilidad, Prácticas de Posgrado y CAFYD). En este documento quedan establecidas las condiciones de participación del estudiantado en prácticas en el centro (fechas, horarios, actividades a desempeñar en el centro, etc.)

## **SEGURO ESCOLAR**

- De acuerdo con la [información general y modelos de seguros para estudiantes](#) que aparece publicada en la página web de la UAM, el estudiantado mayor de 28 años deberá contratar un seguro de accidentes para poder realizar las prácticas externas curriculares.

## **ELECCIÓN DE TUTOR/A DE LA UNIVERSIDAD**

- No se contempla la posibilidad de elección de una tutora o tutor específica/o de la universidad para las prácticas externas. La asignación de las/os tutoras/es de la universidad se realiza desde los departamentos y/o desde las coordinaciones de los itinerarios. Los Vicedecanatos de Ordenación Académica y de Empleabilidad,

Prácticas de Posgrado y CAFYD no son competentes para modificar la asignación de tutelas que ha realizado el departamento.

- Dentro de los límites establecidos en la guía docente de la asignatura de prácticas externas, cada tutora o tutor de la universidad solicitará las tareas que considere oportunas y establecerá las ponderaciones de la calificación final de la asignatura de prácticas externas.

## INCIDENCIAS

- Ante cualquier problema o incidencia durante el desarrollo de las prácticas, contactar con la tutora o el tutor de la universidad. Si es un problema administrativo (Sigma, Moodle, etc.) contactar con la Oficina de Prácticas ([oficina.practicas.fprofesorado@uam.es](mailto:oficina.practicas.fprofesorado@uam.es)). En el caso de que la incidencia sea grave o que esté relacionada con la tutora o el tutor universitario, contactar con el Vicedecanato de Estudiantes ([vicecanato.educacion.estudiantes@uam.es](mailto:vicecanato.educacion.estudiantes@uam.es)).

El estudiante o la estudiante abajo firmante confirma que ha leído y entendido el contenido del presente documento.

Firma del estudiante o de la estudiante